



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN

**SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN
5 DE MAYO DE 2011.
ACTA No. TEEM-SGA-004/2011**

Bajo Protesta

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las doce horas del día cinco de mayo de dos mil once, con fundamento en el artículo 205 del Código Electoral del Estado, en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho número 294, Colonia Chapultepec Oriente se reunieron los miembros del Pleno, para celebrar sesión pública.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- (Golpe de martillo) Muy buenas tardes a todas, muy buenas tardes a todos, da inicio la sesión pública convocada para esta fecha. Secretaria General de Acuerdos sírvase verificar la existencia del quórum para sesionar válidamente.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Señora y Señores Magistrados, a fin de verificar el quórum legal para sesionar, me permito realizar el pase de lista.-----

MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.- Presente.-----

MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.- Presente.-----

MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.- Presente.-----

MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.- Presente.---

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Presente.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente, me permito informarle que existe quórum legal para sesionar.-----

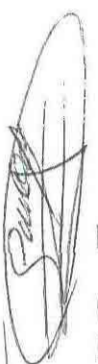
MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Muchas gracias Secretaria, sírvase someter a consideración del Pleno el orden del día.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto, Señora y Señores Magistrados se pone a su consideración los puntos del orden del día previamente circulados y que fueron hechos de su conocimiento con la convocatoria de esta sesión.-----

Orden del día

- Pase de lista y comprobación del quórum legal.
- Aprobación del orden del día.
- Lectura del Acta de Sesión de Pleno de 30 de marzo de 2011, o en su caso, dispensa de la misma.
- Aprobación, en su caso, del Acta de Sesión de Pleno de 30 de marzo del 2011.
- Escrito de 14 de abril de 2011, signado por el Magistrado Alejandro Sánchez García, dirigido al Pleno del Tribunal Electoral del Estado.
- Escrito de 15 de abril de 2011, signado por el Magistrado Alejandro Sánchez García, dirigido al Licenciado Omar Cárdenas Ortiz, Secretario Particular del Magistrado Presidente.
- Asuntos generales.

Bajo protesta



Es cuanto Señor Presidente.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Muchas gracias Licenciada Olgúin. Magistrada, Magistrados, en votación económica se consulta si aprueban el orden del día. Quienes estén por la afirmativa.-----

Es aprobada por unanimidad de votos la propuesta del orden del día. Licenciada Olgúin, por favor continúe con la sesión.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- El siguiente punto del orden del día, corresponde a la lectura del Acta de Sesión de Pleno de 30 de marzo de 2011, o en su caso, dispensa de la misma.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Señora Magistrada, Señores Magistrados ¿alguna intervención? -----

No existiendo ninguna intervención por parte de la Magistrada ni de los Magistrados, solicito a la Secretaría tome la votación respectiva.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Señora y Señores Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban la dispensa de lectura del Acta de Sesión de Pleno de 30 de marzo de 2011.-----

MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.- A favor de la dispensa.-----

MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.- Con la dispensa.---

MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.- A favor.-----

MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.- Por la dispensa.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Conforme con la dispensa.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Señor Presidente, me permito informarle que ha sido aprobada por unanimidad de votos.-----






MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- En consecuencia, se aprueba la dispensa de lectura del Acta de Sesión de Pleno de 30 de marzo de 2011.-

Licenciada Olguín, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día.-

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Señora y Señores Magistrados, el siguiente punto del orden del día corresponde a la aprobación, en su caso, del Acta de Sesión de Pleno de 30 de marzo de 2011.-

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Señora Magistrada, Señores Magistrados ¿alguna intervención? -

No habiendo más intervenciones, a votación.-

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Señora y Señores Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el Acta de Sesión de Pleno de 30 de marzo de 2011.-

MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.- A favor.-

MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.- A favor.-

MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.- A favor.-

MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.- Por la aprobación.-

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- En idénticos términos.-

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrado Presidente, me permito informarle que ha sido aprobada por unanimidad de votos.-

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Por tanto, se aprueba el Acta de Sesión de Pleno de 30 de marzo del año en curso.-

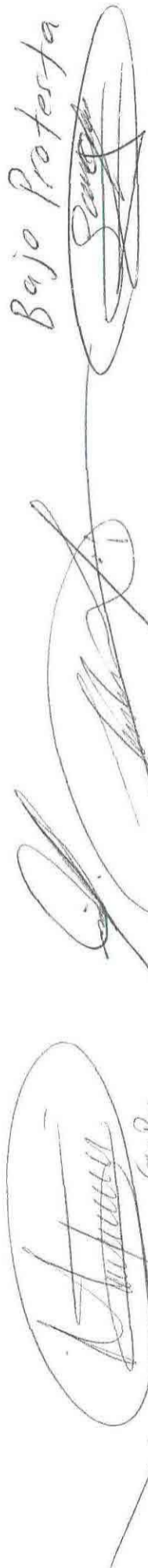
Secretaria continúe por favor con la sesión.-

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto, el siguiente punto del orden del día corresponde al escrito de 14 de abril de 2011, signado por el Magistrado Alejandro Sánchez García, dirigido al Pleno del Tribunal Electoral del Estado.-

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Con la venia de la Señora Magistrada, de los Señores Magistrados solicito atentamente a la Licenciada Olguín, Secretaria General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, dé lectura al escrito en cuestión.-

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto: "Morelia, Michoacán, a 14 de abril de 2011. Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo. Por medio del presente, ante usted Honorable Pleno, me permito proponer para el cargo de Secretario Instructor y Proyectista de la ponencia a mi cargo, al licenciado en derecho Juan Oscar Edmundo Aguayo Juárez, el cual cuenta con los conocimientos y experiencia en

Bajo Protesta



Bajo protesta.

materia electoral, como se aprecia de su curriculum vitae. En la inteligencia de que la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, deberá dar a conocer al Pleno de este órgano colegiado, dentro de los puntos del orden del día, mi propuesta para en su caso, designación del Licenciado Juan Oscar Edmundo Aguayo Juárez como Secretario Instructor y Proyectista adscrito a mi ponencia. Máxime que por acuerdo de 25 de febrero de 2011, se han quedado sin efecto para este proceso electoral 2011-2012, el acuerdo de 12 de enero de 2010, que ordenaba la práctica de examen psicométrico y de conocimiento a los aspirantes al cargo de Secretario. Es preciso mencionar de la urgencia de que esta ponencia cuente con el personal necesario, toda vez que está próximo el proceso electoral. Dejo dicha propuesta a su consideración en los términos de los artículos 207, fracción IX, 209, fracción XVI y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán, así como los numerales 7, fracción VII, 21, 22 y 23 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán y el acuerdo de 25 de febrero de 2011. Se adjunta curriculum vitae. Atentamente Magistrado Electoral, Alejandro Sánchez García." Es cuanto Señor Presidente.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Muchas gracias Secretaria. Señora Magistrada, Señores Magistrados, a su consideración el escrito.-----

Con la venia de la Señora Magistrada, de los Señores Magistrados, esta Presidencia considera necesario hacer algunas precisiones, más aún, diría que se trata de oportunas puntualizaciones Magistrada, Magistrados, que seguramente evidenciarán una nueva y repetitiva mentira del Magistrado Sánchez García, en este caso con la aparente falta de personal que me suena más Magistrada, Magistrados, me suena más como pretexto anticipado y pretexto malo por cierto, para no resolver los asuntos que se le turnen en un futuro inmediato o en el mejor de los casos, justificar la deficiencia en los proyectos de sentencia que elabore.-----

Con el apoyo de la Coordinación Administrativa, la cual realizó una exhaustiva y cuidadosa revisión de todos y cada uno de los expedientes, de todos y cada unos de los documentos relacionados con el personal que trabaja o bien, laboró en la ponencia del Magistrado Sánchez, se obtuvo la siguiente documentación, y déjenme comentarles que no se trató de una tarea sencilla, este es el soporte de la radiografía que me voy a permitir poner a su consideración Magistrada, Magistrados, como órgano supremo, como órgano superior y máxima autoridad que es el Pleno precisamente de este Tribunal.-----

Del año 2007 a 2011, doce personas mujeres y hombres, han trabajado con el Magistrado Alejandro Sánchez García, actualmente dos de ellas laboran en su ponencia, aunque a una de esas personas la denomina "no trabajadora", lo que hace un total de catorce trabajadoras, situación que desde mi perspectiva, lo digo además con mucho respeto, demuestra por lo menos, por lo menos una gran movilidad de personal, después pasaremos a la parte de la inestabilidad y a las pocas condiciones de recursos humanos para la continuidad del trabajo sobre todo ahora jurisdiccional que, prácticamente en unas cuantas semanas iniciamos el proceso electoral.-----

De los nueve trabajadores, de los trabajadores mencionados cinco presentaron su renuncia, lo cual también llama la atención, y en nueve casos, vamos haciendo, estamos manejando el universo de catorce, cinco presentaron su renuncia y en algunos casos por situaciones graves que

Bajo protesta

usted conoce Magistrado Sánchez, incluso fueron motivo de alguna denuncia o son motivo de alguna denuncia que se está ventilando actualmente en la Procuraduría General de Justicia del Estado, pero lo curioso es que de los otros nueve, de los otros nueve casos, el Magistrado Sánchez decidió de manera unilateral no renovarles el contrato, cinco renuncian, a nueve él de manera unilateral decide no renovarles el contrato, según usted y lo digo de manera literal, con base constitucional en la autonomía de su ponencia, pero como en todo derecho, la autonomía también tiene límites y uno de los límites es justamente el respeto absoluto irrestricto de los derechos laborales.

Pero vallamos por partes, empecemos con el personal actual que son dos, contrariamente a lo que afirma el Magistrado Alejandro Sánchez García, en el sentido de que no cuenta con personas que lo auxilien en sus funciones, al día de hoy tiene una secretaria proyectista quien además puede realizar funciones de instructora y una escribiente, la secretaria proyectista Yuliana Gómez Cortés, ingresó el primero de noviembre del año pasado, sin embargo, hay dos datos curiosos, solamente en el caso de la secretaria que está actualmente en su ponencia, dos datos curiosos y eso por llamarlos de alguna forma, el primero: es que en cinco meses Magistrado, usted le ha otorgado tres contratos, lo que refleja claramente inestabilidad para la trabajadora y condiciones poco favorables para el desarrollo normal de su ponencia, en cinco meses tres contratos; la segunda cuestión curiosa, es que el último contrato tiene como fecha de terminación el 31 de agosto del año en curso, esto es, cuando ya inició el proceso electoral, si la secretaria cumple con sus funciones, con las atribuciones que le corresponden, no existe de su parte ninguna observación a su trabajo, ¿por qué no le extiende usted el contrato hasta el 31 de diciembre?, por lo menos tendría una secretaria que le va auxiliar en la resolución de los asuntos y sabe que llegaron ocho, sería grave Magistrada, Magistrados, que en agosto el Magistrado dijera "hombre que pena no tengo personal que me auxilie para revisar los expedientes y elaborar los proyectos", pues extiéndale si no tiene usted ninguna objeción, dato objetivo, concreto por el cual no deba continuar esta persona, yo no entiendo por qué sigue con su regla tradicional de dar contratos por poco tiempo y eso lo voy a demostrar no lo voy a decir, lo voy a demostrar posteriormente.-----

De esta forma el Magistrado Sánchez podría dar continuidad si le extendiera el contrato hasta el mes de diciembre, a la resolución de los medios de impugnación que insisto, con motivo del próximo inicio del proceso electoral.-

En el caso de la escribiente Yaneli Ávila Garduño su "no trabajadora", así la denomina usted, no obstante que ya se incorporó es "no trabajadora", pero ya se incorporó esta persona Yaneli Ávila Garduño un ya lejano 10 de julio de 2009, es curioso que desde 2009 ahora ya sea "no trabajadora", espéreme entonces seguramente que nos avise cuando no cumple años y lo curioso es que la constante o regla general, es que sus contratos de Yaneli Ávila Garduño son de un mes, tienen como vigencia precisamente un mes excepcionalmente dos contratos de seis meses, uno de ellos al inicio del anterior proceso electoral, eso es por lo que ve al personal en activo, dos, pero vamos todavía si me permite, dando más ejemplo o más datos de esa radiografía a la que yo hice referencia al inicio de mi intervención.-----

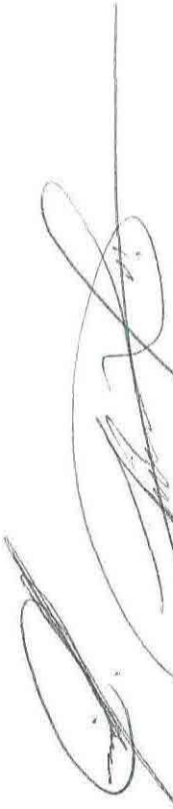
Vamos al personal que laboró recientemente con el Magistrado Sánchez García, se trata de Rosa María Ramírez Rojas y César Miguel Mora Ávalos, cuyos casos confirman la regla de contratación del Magistrado Sánchez García, al establecer una lista interminable, interminable, interminable de

contratos restringidos a un mes sin posibilidad de renovación, porque así lo decidió, tengo, seguramente recordará sendos oficios, innumerables oficios que ha mandado a la Secretaría Administrativa donde precisamente sus contratos eran mes a mes a mes a mes a mes a mes.-----

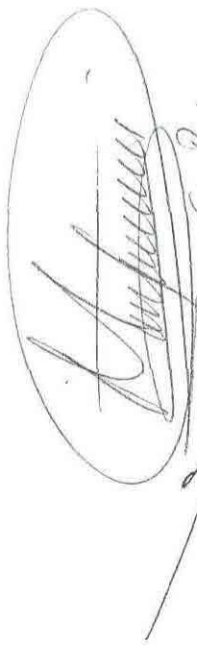
Bajo protesta



En cuanto a Raquel Rodríguez Argüello y Guillermo Álvarez Torres, a la primera también se le otorgaron contratos mensuales presentando su renuncia el 7 de enero de 2010; por lo que ve al segundo, a Guillermo Álvarez Torres, ingresó a trabajar con el Magistrado Sánchez el 12 de agosto de 2009 y, ¿saben cuándo renunció?, el primero de septiembre siguiente, es decir, tan sólo veinte días después, yo creo que recuerda ese caso Magistrado, porque incluso usted envió un documento curioso que ahorita voy a darle lectura, y yo lo digo porque vale la pena detenerse en las razones o motivos de la renuncia que a mi me parece sin motivo, y voy a darle lectura.-----



Primero al escrito de primero de septiembre del año 2009, se lo dirige al Magistrado con atención a un servidor y llamó muchísimo mi atención el contenido del párrafo segundo, no vaya a decir que estoy inventándolo, le voy a dar lectura literal Magistrada, Magistrados, dice: "Aprovecho este conducto para agradecer -estamos hablando del Magistrado Sánchez García- el apoyo incondicional que tuvo durante el desarrollo -veinte días- de mis actividades laborales al Magistrado Sánchez García, así como el voto de confianza del Pleno de este Honorable Tribunal Electoral del Estado. Sin más por el momento, a provecho la ocasión, para enviarles un cordial saludo." Así se despide Guillermo Álvarez Torres, lo curioso es que usted envía un escrito al Tribunal Electoral del Estado, así, al Tribunal, con atención dice aquí a Jaime del Río Salcedo Magistrado Presidente, y comienza diciendo que hace llegar la renuncia con carácter de irrevocable que presentó precisamente Guillermo Álvarez Torres, pero en un segundo párrafo, curiosamente también segundo párrafo, lo que dice usted Magistrado: "No omito puntualizar -pese a que le agradece todo lo que le ayudó- no omito puntualizar que de las cuestiones encomendadas al Licenciado Álvarez Torres, no concluyó ninguna de las mismas, que fueron realizar un análisis a un expediente electoral del pasado proceso para un ensayo de sentencia, un artículo 'Sobre las elecciones del México independiente' y lo más grave, dar seguimiento a los amparos que tiene relación esta institución -amparos en contra de los Magistrados ¡qué curioso!- así como un análisis jurídico sobre la problemática global laboral que plantea del juicio 1984/2008 Junta Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje", si no mal recuerdo también se trataba de un juicio laboral en contra del Tribunal Electoral, o sea usted le pedía que fueran a ver si efectivamente el Tribunal iba a perder ese litigio y, seguramente pues no le aceptó continuar haciendo esas labores que no eran propias de un Secretario Instructor o de un Secretario Proyectista Guillermo Álvarez Torres.-----



Pero eso nada más es un dato sencillo, todavía vamos a seguir, porque vamos a pasar además a la parte más interesante, las propuestas retiradas. Se trata nada más y nada menos, que de cinco posibles contrataciones en las que el Magistrado Alejandro Sánchez García, primero realiza una propuesta al Pleno o bien realiza una propuesta a la Presidencia de este órgano jurisdiccional y posteriormente de forma voluntaria, espontánea y libremente, en algunos casos incluso veloz, sorprendente e inesperadamente la retira, privándose usted por decisión propia de contar con personal suficiente para cumplir con sus funciones, entre ellas la más importante: la resolución de juicios y recursos electorales.-----

Baja Profeta

Esto que acabo de anunciar lo voy a demostrar. Me refiero a Roberto Espinoza Armas, que lo propone como escribiente el 27 de enero del presente año y curiosamente el 16 de marzo retira la solicitud, ese mismo día 16 de marzo, propone a Omar Arturo Pérez Ibarra quien por cierto cumple con todos los requisitos legales y se verificó cabalmente la veracidad de la información, así como la autenticidad de los documentos presentados y sorpresivamente un mes después *motu proprio* e injustificadamente desde mi punto de vista, decide retirar la propuesta; en el año 2009 la historia tampoco fue muy diferente Magistrada, Magistrados, el 20 de julio solicitó a la Presidencia la contratación de Eréndira Contreras de Garate como escribiente adscrita a su ponencia y sorprendentemente, dos días después y solamente dos días después también declina la propuesta; Nadia García Hernández, candidata a Secretaria Instructora corrió la misma suerte al decidir usted voluntariamente pasados treinta días, que mejor no ingresaba a trabajar a este órgano jurisdiccional.-----

Menciona aparte, es el caso de Héctor Ulises Cisneros Sánchez que como seguramente tienen presente, dicha propuesta-designación porque él fue quien designó, el Magistrado Sánchez aunque sólo puede proponer conforme a la ley, la realizó el 14 de enero del año en curso. Héctor Ulises Cisneros Sánchez, todos sabemos, proporcionó información falsa, presentó documentos con firmas apócrifas, usted mismo lo reconoció aquí en sesión pública y más aún, me voy a permitir recordarle sus palabras expresadas en este mismo recinto en sesión pública de 25 de enero pasado, donde literalmente dijo lo siguiente: "no voy a proponer a alguien con estos antecedentes" literalmente lo estoy señalando.-----

De esta primera parte de la radiografía que me estoy permitiendo compartir con ustedes, con el Pleno, con la Magistrada, con los Magistrados, desde mi perspectiva tenemos una primera conclusión contundente, una primera conclusión inobjetable, que es la siguiente: si el Magistrado Alejandro Sánchez García no tiene más Secretarios Instructores o Projectistas así como Escribientes que lo auxilien en sus funciones, insisto la más importante, la revisión de los expedientes que ya están aquí, están en la Secretaría General, la elaboración de los proyectos de sentencia, si el Magistrado Sánchez no tiene más personal, es simplemente porque no quiere, porque también tenemos que partir de otra situación, personal sí tiene, aunque sea "no trabajadora" pero sí tiene personal.-----


La radiografía no termina ahí, también tenemos propuestas del Magistrado Alejandro Sánchez García que no fueron aprobadas por este Pleno, se trata de Andrea Álvarez Zambrano propuesta como Secretaria Instructora, debido a que no cumplía el requisito de confianza, que a través de una interpretación de la norma estableció el propio, el Pleno; así como curiosamente Omar Arturo Pérez Ibarra al reprobado el examen de conocimientos en materia electoral, que también constituye un requisito legal, esto se lo recuerdo Magistrado porque lo voy a traer a colación después en la sesión pública de 16 de marzo de 2010, como usted seguramente tiene muy bien presente porque además anota todo.-----

Pero todavía la radiografía no se termina ahí, vamos a las personas que no acreditaron el examen de conocimientos en derecho electoral y para esto pues voy a remitirme a la ley, simple y llanamente. La normativa electoral es clara, es contundente, no deja lugar a ninguna duda al exigir que quien desee ingresar a trabajar al Tribunal como Secretario Instructor o Secretario

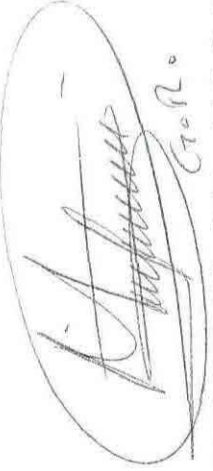
Gr.R.
A. Ibarra

Proyectista, debe cumplir con dos requisitos: el primero es acreditar que cuenta con estudios en la materia y el segundo demostrar que tiene conocimientos en esta rama del derecho. El 4 de febrero de 2011, el Magistrado Sánchez García presentó la propuesta de Armando Ramírez Murguía, quien reprobó el examen correspondiente; el 3 de mayo de 2010, me voy a retrotraer 2 años antes, propuso por primera vez a Juan Oscar Edmundo Aguayo Juárez, que es su actual propuesta Magistrado Sánchez y me gustaría si me permiten Magistrada, Magistrados, recordar su caso y para tal efecto solicitaría de favor a la Secretaria General de Acuerdos dé lectura a una tarjeta informativa.-----

Bajo protesta



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- "Tarjeta informativa. Propuesta Magistrado Sánchez. El 3 de mayo de 2010, el Magistrado Sánchez García presentó la propuesta del licenciado en derecho Juan Oscar Edmundo Aguayo Juárez, para ocupar el cargo de Secretario Instructor adscrito a su ponencia, por lo que instruyó, en cuanto titular autónomo de su ponencia, se procediera a la aplicación de los exámenes correspondientes por parte del Investigador Especializado de este órgano jurisdiccional, en términos del acuerdo de 12 de enero de 2010. El 19 de mayo siguiente, el Magistrado Alejandro Sánchez García solicitó al Pleno de este Tribunal, se instruyera al encargado del Área de Investigación Especializada, se procediera a la aplicación de los exámenes correspondientes. Mediante comunicación de 14 de junio, el Investigador Especializado solicitó el apoyo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, para que se aplicara el examen psicométrico al licenciado en derecho Juan Oscar Edmundo Aguayo Juárez. El 17 de junio, a través del oficio del Secretario Particular del Procurador General de Justicia del Estado, se hizo del conocimiento la designación de la Psicóloga Rosalba Karina Melgarejo Garduño para la aplicación de la referida evaluación, señalándose día y hora para su realización. Por escrito de 21 de junio, se informó a Sánchez García sobre la realización del examen psicométrico al aspirante Juan Oscar Edmundo Aguayo Juárez, mismo que tuvo verificativo el 23 de junio a las diez horas en las instalaciones de la Agencia Especializada de la Procuraduría de Justicia del Estado. El 30 de junio siguiente, el Secretario Particular del Procurador General de Justicia del Estado, remitió el resultado del examen psicológico practicado. A través de escrito de 9 de julio, se informó al Magistrado Alejandro Sánchez García que el examen de conocimientos de la materia se llevaría a cabo el 3 de agosto a las diez horas, en el espacio que ocupa el Salón de Plenos del Tribunal Electoral del Estado, el cual se desahogó en dichos términos. Por último, mediante comunicación de 6 de agosto de 2010, el Investigador Especializado remitió al Presidente del Tribunal Electoral del Estado, los resultados de los exámenes aplicados al licenciado en derecho Juan Oscar Edmundo Aguayo Juárez, y en donde se precisó que en el caso del examen de conocimientos se habían tenido 25 aciertos sobre una base de 50 reactivos aplicados, mientras que, en el caso del examen psicométrico, se le había diagnosticado como no recomendable." Es cuanto Señor Presidente.-----



MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Gracias Secretaria. En este contexto que ya tenemos de Juan Oscar Edmundo Aguayo Juárez que usted propuso, insisto, por primera vez desde mayo de 2010, y le recordaría al Magistrado Sánchez García la doctrina de los actos propios, que usted la conoce, por si las dudas con respeto permítame señalar que cuando alguien actúa de cierta manera, afirmando determinados hechos y posteriormente su conducta resulta opuesta a la actitud adoptada con anterioridad, incurre en una contradicción que jurídicamente se traduce en la

Bajo Protesta

doctrina de los actos propios. En efecto, la regla *vinere contra Factum proprio nulum conceditur* se basa en la inadmisibilidad de que una persona o Magistrado Electoral, que en el caso exactamente es lo mismo, fundamente su postura invocando hechos que contraríen sus propias afirmaciones o asuma una actitud que lo coloque en oposición con su conducta anterior, no se requieren grandes dotes jurídicas para comprender cabalmente que su conducta debe ser congruente, consecuente con sus afirmaciones y comportamiento anterior, que resulta inadmisibles una posición contradictoria, que se prohíbe la sorpresa dolosa, la volubilidad en el actuar, se trata pues de una idea simple, supongo que sí conoce la doctrina pero se trata de una idea simple, nadie puede variar de comportamiento injustificadamente cuando ha generado en otros, una expectativa de comportamiento futura, y lo más importante, nadie, absolutamente nadie puede beneficiarse de su propio dolo.-----

Voy a invocar unas claras, categóricas e irrevocables palabras con presencia de la Magistrada, de los Magistrados y de la Secretaria General de Acuerdos, quien cuenta además con fe pública, usted Magistrado Sánchez expresó en la reunión interna de Pleno el pasado 12 de abril, nada más el pasado 12 de abril, no hace 4 años, cuando afirmó lo siguiente, esto a partir de que se le informó oportunamente el resultado del examen de conocimientos en materia electoral de Armando Ramírez Murguía, el cual sobre la base de 50 reactivos como en el caso anterior, su calificación fue de 4, esto es, solamente obtuvo 20 aciertos ¿Qué dijo usted en la reunión interna? Seguramente lo tiene muy presente, pero si no, yo con mucho gusto se lo recuerdo, voy a leer prácticamente de manera literal espero que no me falle la memoria, sucede con frecuencia Magistrada, Magistrados pero bueno voy a tratar de recordar lo más textual o literal que se pueda las expresiones del Magistrado Sánchez, dijo usted, además en un tono categórico: "Gracias Señor Presidente, es claro que la propuesta no aprobó, tal y como se dijo en ese momento, si no aprobaba no iba a sostenerse la propuesta, sería aberrante sostener la propuesta de alguien que no acredita el requisito que establece la ley, es cuanto, gracias", palabras más palabras menos.-----

Entonces ¿por qué hace 15 días sostenía usted tajantemente que si una persona propuesta como Secretario Instructor o Secretario Proyectista no aprobaba el examen de conocimientos, sería o resultaba aberrante sostenerla y, ahora sin explicación alguna cambia de parecer y lo propone nuevamente al Pleno, no será acaso que sabiendo claramente que su propuesta estoy hablando de Juan Oscar Edmundo Aguayo Juárez, no cuenta con uno de los requisitos que exige la ley para desempeñarse como Secretario Instructor o Secretario Proyectista, ¿pretende acaso autocolocarse en una posición de víctima vulnerable, para alegar sin sustento cuando se le turnen sus dos expedientes prácticamente en 10 días, que no tiene personal para resolverlos? o que las deficiencias de los proyectos obedecen a esa falsa razón.-----

Ya alguna vez, usted que dice que no se aparta ni un centímetro de la ley, ya usted alguna vez voto a favor de una propuesta que no cumplía los requisitos legales ¿la recuerda?, si no, con mucho gusto le refresco la memoria, me voy a referir a la sesión de 16 de marzo de 2010, en esa sesión pública el punto diez del orden del día era la propuesta, y en su caso, designación de Secretario Instructor adscrito a la ponencia del Magistrado Alejandro Sánchez García, se trata de la propuesta del Licenciado Omar Arturo Pérez Ibarra, que hace unos cuantos días retiró la propuesta, porque dice que ya no quiere que trabaje como escribiente en su ponencia, bueno ¿cuáles fueron

los resultados del examen de conocimientos en materia electoral de Omar Arturo Pérez Ibarra? sobre la base de 50 reactivos aplicados, la calificación fue de 3.6 es decir, solamente obtuvo 18 aciertos; sin embargo, cuando se somete a votación, la Magistrada vota en contra, el Magistrado Fernando González Cendejas vota en contra, el Magistrado Jorge Alberto Zamacona Madrigal también vota en contra porque no cumple con un requisito legal, el de la voz evidentemente vota en contra e inexplicablemente usted vota a favor, aún sabiendo que no había aprobado el examen, que no cumplía con el requisito de acreditar conocimientos en la materia, usted vota a favor de esa propuesta.-----

Pero no nada más le voy a recordar los hechos a usted que no se separa ni un centímetro de la ley, le voy a recordar el contenido de la ley, seguramente tiene muy presente el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por aquello de las quejas, denuncias, escritos etcétera, etcétera, etcétera, bueno ¿qué dice el artículo 103, concretamente la fracción VI del Reglamento Interior? "Serán causas de responsabilidad para los servidores públicos del Tribunal Electoral del Estado", es decir, también para los Magistrados "realizar nombramientos, promociones o ratificaciones infringiendo las disposiciones generales correspondientes", de ahí pues que resulte inexplicable que si reprobó el examen y la ley exige que se acrediten conocimientos en la materia, y además usted conforme a la ley pues no puede votar a favor de una propuesta que evidentemente no cumple lo que marca la normativa, sin embargo, usted lo hace.-----

Siempre lo he dicho Magistrada, Magistrados, hoy lo sostengo terminantemente, el Pleno de este órgano jurisdiccional en cuanto máximo órgano de autoridad y decisión, siempre en todo momento, invariablemente ha proporcionado de manera suficiente y oportuna los recursos humanos y materiales para que el Magistrado Alejandro Sánchez García realice sus funciones. Cuestión totalmente distinta es que él, por decisión propia y voluntariamente de manera espontánea no los utilice o no quiera aprovecharlos, ambas decisiones de no utilizar los recursos humanos y materiales o de no aprovecharlos Magistrado Sánchez, son de su exclusiva responsabilidad. Magistrada, Magistrados a su consideración los hechos narrados.-----

¿Si alguien quiere hacer uso de la palabra? Con mucho gusto Magistrada.- -

MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.- Gracias Presidente. Pues yo en primer lugar, quiero agradecer esta radiografía que se nos presenta, porque han sido tantas las propuestas retiradas o propuestas que no reúnen los requisitos, que realmente no es fácil tener presente cada una de ellas y digo que lo agradezco porque coincido plenamente que la integración de las ponencias con todo y que es atribución del Pleno, por ejemplo la designación de Secretarios, cuando la integración de cada una de las ponencias es también responsabilidad de cada uno de los Magistrados, de manera que estamos, considero yo, obligados a hacer propuestas que reúnan los requisitos que establece la normativa, y a mi me preocupa el hecho de que no sea una sola vez que se ha pretendido hacer propuestas que no reúnan estos requisitos y concretamente quiero hablar del caso, en primer lugar del caso de Omar Arturo, recuerdo que la sesión pública en la que se determinó votar en contra, no por bloquear a una ponencia, no por afectar al Magistrado, absolutamente en ningún momento se pretendió eso, se votó en contra precisamente porque recordarán todos los que estuvimos presentes, obviamente el Pleno y algunos que están ahorita en el público,

Bajo protesta

votamos en contra si bien, por protección a la honorabilidad, a la persona, en sí misma de Omar Arturo, no se hizo público el resultado del examen, el Magistrado tuvo pleno conocimiento incluso cuando la Secretaria hizo favor de circular los resultados se pasó a cada uno de nosotros, el propio Magistrado lo leyó, se lo pasó al joven Omar Arturo estando presente en la primera fila, sin embargo, considero yo que incluso de mala fe, se ha pretendido sorprender con este hecho a las autoridades, medios de comunicación, ciudadanía en general diciendo que nosotros o el Pleno, indebidamente violando la autonomía de la ponencia del Señor Magistrado, se votó o se determinó, voy a tratar de leer incluso literalmente lo que él dice en una de las tantas denuncias que nos ha presentado, donde está hablando sobre el hecho de que en su opinión, se le niega integrar su ponencia y dice en el caso de Omar Arturo: "A este licenciado que propuse para mi Secretaría, en mi ponencia, ya que sin fundamento legal le negaron la entrada y violaron mi autonomía por quinta ocasión, lo que testifica hechos reiterados, delictivos de los Magistrados contra mi autonomía", entonces, insisto, yo creo que si bien es cierto que la actuación de los funcionarios públicos se presume de buena fe, en este caso pues está demostrando la mala fe con la que se pretende aparentar que el Pleno indebidamente votó en contra de esa propuesta, cuando incluso, todos lo sabemos se había aprobado un acuerdo en el que para, precisamente verificar el cumplimiento de esos requisitos, se determinó hacer exámenes para las personas que pretendieran ingresar como Secretarios al Tribunal, con el voto incluso de, unánime de los integrantes del Pleno y sin embargo, insisto, pese a que el Señor Magistrado tuvo en sus manos el resultado del examen y asimismo se lo pasó, se lo hizo del conocimiento en ese momento a la persona interesada, ahora indebidamente, yo insisto, de mala fe, porque está demostrado ahí, pretende sorprender a las autoridades, incluso a quien lea ese documento puede pensar que es cierto pero la verdad es que están ahí las constancias que demuestran todo lo contrario.-----

[Handwritten scribbles and lines]

Entonces, obviamente que a mí me interesa que quede muy claro este hecho que desvirtúa por sí misma la falsa afirmación contenida en esa denuncia como todas las demás que se contienen en ella, porque por supuesto que una persona, que como ya lo mencionaba el Presidente, obtiene una calificación de 3.6 por supuesto que no puede, no había aprobado el examen y por lo tanto estaba debidamente justificado el voto en contra que todos y cada uno de los integrantes del Pleno, salvo el señor Magistrado, que como lo decía también el Presidente, pese a que no se reunían los requisitos votó a favor de la propuesta, bueno los demás integrantes votamos en contra con un, por una razón absolutamente justificada.-----

[Handwritten scribbles and lines]

Ahora, por cuanto hace a la propuesta o a la, al escrito que se nos acaba de dar cuenta, también, eh, a mi me parece sorprendente que el Señor Magistrado insista o envíe este escrito al Pleno, porque justamente en la sesión, en la reunión interna de la que hablaba el Presidente en la que estuvimos presentes, él señalaba que le parecía aberrante insistir en una propuesta que por supuesto no cumplía los requisitos, por lo tanto, yo creo que con los documentos que se han dado lectura, queda evidentemente de sobra demostrado, que si bien el Señor Magistrado aún no tiene completa su ponencia, pues bueno es una responsabilidad que él, que le corresponde a él, eh, nada más faltaría, que, todos sabemos que el 16 de mayo inicia el proceso electoral y que por supuesto para ese día las ponencias deben quedar debidamente integradas, y bueno yo creo que nadie podríamos responsabilizar ni al Pleno ni alguno de los compañeros Magistrados, si por la razón que se quiera no se propone a los Secretarios que hacen falta,

Bajo protesta

entonces yo creo que, como bien también se señalaba, nadie puede aprovechar sus propias, su propio dolo o los actos que él mismo propicia para después atribuir o pretender atribuir al Pleno, esa falta de, de designación de personal; el Pleno no podría, o al menos hablo por lo que a mí me corresponde, yo no votaría por una propuesta, como siempre lo hemos hecho, que no se ajuste a lo que establece la normativa y tampoco admito o admitiría que se atribuyera al Pleno la responsabilidad de la no integración completa de una ponencia porque no se hacen las propuestas correspondientes.-----

Entonces, yo creo que sí es importante que quede muy claro, porque insisto, yo creo que no es correcto ni ético, que por un lado propiciemos una situación y por el otro pretendamos sorprender diciendo que esa situación la está propiciando el Pleno ¿sí?, es todo lo que quiero agregar por el momento. Gracias.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Gracias Magistrada. ¿Alguna otra intervención? Magistrado Sánchez.-----

MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.- Gracias Señor Presidente. Es bueno ver que están hoy los amigos, los medios de comunicación, para que se enteren de la realidad de lo que pasa en el Tribunal Electoral del Estado.-----

El primer punto sustancial que no se puede negar es que, todos los Magistrados debemos ser convocados debidamente con la documentación; señores medios de comunicación, público en general, ni un documento de los que el Presidente ha leído, se me acompañó y no es válido ni tampoco es justificable que un oficio en el que yo propongo una persona, se utilice para sacar una serie de documentos que no se me dieron a conocer; podría no responder Señor Presidente, pero como todo es legal y pese a que al día de ayer a las 2:50 los vi a ustedes que bajaron a los tres señores, Magistrado Zamacona, Magistrado Fernando González, la Magistrada María de Jesús, de la Presidencia sin haberme convocado nuevamente a esa reunión llámese interna o de trabajo o, salvo que haya sido de amigos, voy a responder aunque la ley no me obliga si no me dieron los documentos y lo hago por respeto al Estado de Michoacán, por respeto a la envergadura del cargo del propio Tribunal del Estado.-----

Primer punto, es falso lo que usted dice tratándome de imputar este tipo de hechos, no hay mentiras Señor Presidente en lo que yo hago. ¿Es verdad que en 2008 ustedes se reunieron aquí en este salón y me convocaron, en la noche cinco minutos antes, en 2008 y me quitaron al personal?, y eso no está en la ley y había un proceso extraordinario y votaron y está el Acta, no es falso lo que yo voy a decir aquí, que quede muy bien asentado en el Acta, que todo lo que se ha mencionado, de todos estos documentos no obra en el documento del oficio TEE P 133/2011 que se me entregó, y tampoco dice que la lectura del escrito de 14 de abril del 2011 signado por el de la voz, dirigido al Pleno, sea motivo para hablar de todos estos documentos, como se puede ver, se me baja a una Sesión de Pleno, como siempre se hace, invariablemente sin dárseme todos los documentos, eso es una violación grave a la ley y está demostrado públicamente en este momento, no se ocupa más prueba, ¿quieren ver los amigos de las cámaras? el documento aquí está, no se menciona ninguno de los puntos que dijo el Presidente; sin embargo, respondo por respeto al Estado, soy gente de Estado aunque no parezca.-----

[Handwritten signature]

Bajo protesta.



Yo nunca he dicho que Yaneli Ávila Garduño no es mi trabajadora, léanse bien los oficios, no acepto su ubicación física como un acto constitucional ¿por qué no lo acepto?, si es personal de confianza el personal que está a mi cargo por mandato del artículo 211, ella debería de estar dentro de mi ponencia no afuera; ustedes votaron en una reunión interna a la cual se me convocó sin documentos, sin saber yo qué se iba a tratar ese 12 de enero y optaron por mover a Yaneli Ávila Garduño y a Rosa María Ramírez Rojas de mi ponencia y son trabajadores de confianza, y a Yaneli Ávila Garduño pueden preguntarle no se le ha tratado mal, se le toma en cuenta, se le pasan trabajos, donde sí mencioné que no eran mis trabajadores fue con Rosa María Ramírez Rojas y César Miguel Mora Ávalos, porque alteraron la duración de los contratos, usted mismo lo dice si yo doy contratos por mes ¿por qué de repente aparecen contratos a favor de estas dos personas por un año? hay una contradicción ¿verdad?, significa entonces que tengo la razón, usted mismo lo dijo, doy contratos mensuales, ahí está la prueba de que no doy por año y eso fue quitarme dos elementos de mi ponencia.-----

Continúo, no mencioné yo nunca ni mandé en modo alguno a que Guillermo Álvarez Torres fuera a ver asuntos en contra del Tribunal, le pedí simplemente que fuera a ver asuntos en los que el Tribunal estaba demandado y simplemente que se hiciera un estudio para tener una cuenta, que es muy diferente.-----

Lo de retirar las propuestas, pueden ustedes mandar llamar directamente a cada una de las personas, y sin embargo, no será por parte de ustedes, lo voy a hacer por la vía legal en el momento oportuno y ante la instancia correspondiente y que digan ellas la razón por la cual ellos no se quedaron, voy a mencionar un caso, Roberto Espinoza Armas, se le accidentó un hermano desgraciadamente en esas fechas, pero también puedo mencionar otra cosa para que yo pueda proponer una persona y entre ¿cuánto tiempo pasa?, y eso no se dijo a los medios de comunicación, las propuestas que ustedes hacen entran en dos, tres días, máximo una semana y en mi caso llegan a pasar meses, el caso de la Licenciada Yuliana pasaron seis meses ahí están los documentos, la Licenciada Yuliana es una persona que trabaja muy seriamente.-----

También he pedido cada vez que mando un contrato, que la Coordinación Administrativa me dé copia de los contratos, no me han dado ni una sola copia, eso obra en la denuncia penal ¿por qué?, porque hay un desacato a una autoridad, yo ocupo tener un archivo y ese archivo que manda la Ley de Archivos, no lo tengo integrado pese a que en cada uno de los oficios le solicito al Coordinador me entregue una copia, no me la ha dado.-----

Hasta ahorita estoy enterándome que el Licenciado Aguayo no había acreditado el examen psicométrico, no acreditó según se dijo en aquella reunión interna, a la cual también se me convocó sin orden del día, sin documentos a tratar, con dos horas de anticipación, nada más imaginense que esto pase en un tribunal, a dos horas de realizar una sesión se me convoca, y los Magistrados ya saben de que se trata, se violan los acuerdos donde se establece que se va a dar toda la documentación y no se me manda esa documentación. En esa sesión se dijo que había alcanzado un resultado no aprobatorio, sin embargo se revocan los acuerdos de exámenes, al revocarse y el Licenciado Aguayo presentar documentos donde tiene diez años de haber sido Secretario de una Junta Ejecutiva en Guanajuato y otras experiencias electorales, yo estimo que si ya no hay

Bajo protesta

examen de conocimiento puede él ingresar; además, en la ley no hay ningún artículo que marque exámenes psicométricos yo lo dije en mi voto particular, cuando ingresamos como Magistrados no nos hicieron ese examen a nosotros, no será que ¿estamos excedidos?-----

Pero continúo, pese a que nada de esto se mencionó en esta orden del día, el Licenciado Omar Arturo Pérez Ibarra, optó por no quedarse ¿cuál fue la razón?, lo mencioné en el oficio treinta y dos que también se cita aquí, que él estimó que era un tiempo excesivo para poder ingresar, y después usted pidió conocerlo físicamente, pues yo no sé tampoco dónde esté eso en la ley, si usted lo quiere conocer yo no me opongo, pero no puedo resolver yo por el propio Omar Pérez Ibarra, si quiere acudir o no quiere acudir, él mencionó que tenía un compromiso ineludible ese mismo día, y usted me comentó que fuera yo a la Secretaría General, se girara un oficio solicitando precisamente la fecha, sin embargo, bueno pues aquí en el organigrama o de la organización y funcionamiento del Tribunal artículo tercero, no aparece una Secretaría Particular ¿no?, entonces no está en la ley, no hay un acuerdo ¿qué cosas verdad? A veces es bueno que el público sepa lo que pasa dentro de una institución.-----

[Handwritten signature and scribbles]

Con relación a Eréndira Contreras Guevara, que también pueden preguntarle y a todos los demás que usted mencionó y de Héctor Ulises Cisneros Sánchez, yo lo rectifico, más bien dicho, lo ratifico y sí hago esta mención, no sabía yo que él había alterado documentos, él me dijo "trabajé en el seguro social" él cumplió una serie de requisitos que se le pidieron en el acuerdo para ingreso de meritorios al Tribunal, él mismo llevó los documentos como lo dije la vez pasada a la Coordinación Administrativa; y con relación a lo que, me quiero servir del dolo, no, porque no hay dolo, no hay dolo en este momento, lo que yo he presentado han sido propuestas transparentes, si la gente ha optado por no quedarse es decisión de ellos no mía y también puede versar en esto, que para que ingresen a mi ponencia tardan bastantes meses, y en 2010 si mal no recuerdo, también reubicaron físicamente en marzo al que yo tenía de Secretario, César Miguel Mora Ávalos, y ahí están los acuerdos y estuve yo totalmente solo en la ponencia, y sí me apoyé en Yaneli Ávila Garduño la única que reconocí para seguir trabajando, pero no acepto esa ubicación física porque no está en la ley.-----

[Handwritten signature]
C.R.

Con relación también a lo que decía la Magistrada, de Omar Arturo Pérez Ibarra tampoco hay dolo, a mi me dan a conocer el resultado en el mismo instante que está uno aquí en la reunión, igual como siempre no se me dan los documentos con anticipación, y si por haber votado en ese momento cuando la ley no establece este tipo exámenes, porque fue un acuerdo de Pleno, ¿tendré yo que afrontar alguna responsabilidad?, estoy presto para que acudamos ante el Congreso del Estado, única autoridad facultada para revisar a los Magistrados en este tipo de cuestiones, porque también podemos advertir otra cosa ¿no fue en 2007 que declararon a mi personal en la Secretaría General en la parte de arriba? y ¿qué Magistrado tiene facultad de esa naturaleza, si es una facultad ministerial? Yo no he violado la ley, ni he actuado en contra de la institución. Es cuanto, gracias.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Gracias a usted Magistrado ¿Alguna otra intervención? Magistrado Zamacona Madrigal.-----

MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMAONA MADRIGAL.- Gracias Señor Presidente, yo brevemente me gustaría hacer un par de observaciones o precisiones.-----

Bajo protesta

En primer término, considero que a nadie se ha obstaculizado para la integración de sus ponencias y prueba de ello es que todas las ponencias sin excepción cuentan con personal, la misma ponencia del Magistrado Sánchez García pues cuenta con Secretario, cuenta con Escribiente, es decir, todos tenemos personal, si alguna propuesta mía no llena los requisitos, pues de antemano les digo, por favor vótenla en contra ¿verdad?, no quiero incurrir en responsabilidades.-----

Por otro lado, creo yo que algo de las riquezas y de las cuestiones torales de las sesiones de los órganos colegiados en general y de este Pleno en particular, es precisamente la argumentación que se haga en ellas, en el caso concreto, creo que ha habido argumentos sólidos y ha habido cuestiones interesantes que se nos han recordado o al menos a mí en lo personal se me han precisado, como esta radiografía que se nos hacía del conocimiento o se nos recordaba, y ello nos puede llevar a cualquiera de los integrantes del Pleno, a que cambiemos la postura con la que inicialmente llegamos a la sesión, es decir, es la finalidad fundamental, convencer, que no vencer, convencer a la otra parte de nuestros argumentos, en el caso concreto, del escrito con el que se nos da cuenta del Magistrado Sánchez García, de fecha 14 de abril del presente año, yo deduzco que se está propiamente haciendo una propuesta de un profesionista Aguayo Juárez, para que ocupe el cargo de Secretario; más sin embargo, considero que con los argumentos que aquí se ha dado, con la radiografía que se ha presentado, con el aclarar que con fecha 6 de agosto del año pasado, esta persona reprobó el examen de conocimientos que en aquel momento estaba vigente, el hecho de ver que en la currícula de este profesionista si bien obran diferentes constancias que dicen que, o pretenden acreditar que tiene conocimientos en materia electoral y que desempeñó cargos en materia electoral, son de los años 91, 93, 2005 es la más reciente 2005, y resulta que en 2010 un examen dice que este señor no tiene conocimientos en materia electoral, es decir, cinco años después de su último puesto, actualización o como se le quiera llamar en materia electoral, se dice que no tiene conocimientos en materia electoral y lo que es peor y yo no lo recordaba, que no es apto en base al examen psicométrico que por acuerdo del Pleno se tenía en ese momento que practicar a las presuntas propuestas a Secretario; comienzo a concluir, entonces si la función primordial de las sesiones de Pleno, una actividad toral de ellas es tratar de convencer con argumentos y aquí se han dado argumentos que probablemente el Magistrado Sánchez García, no ubicaba o no tenía a su alcance o de momento no los recordaba, creo que es bastante oportuno el ver si él insiste en lo que yo entiendo como una propuesta de Secretario, para en base a ello, en un momento dado no se si la Presidencia decidiera posteriormente someter a votación o algo por el estilo o bien, si se retira la propuesta por los sólidos argumentos que hay pues a lo mejor íbamos pensando en poder ir cerrando el tema, sería cuanto Señor Presidente, gracias.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Gracias a usted Magistrado Zamacona Madrigal ¿Alguna otra intervención? Magistrado González Cendejas.-----

MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.- Realmente ya ahorita estoy confundido respecto a que si es una propuesta que hace el Magistrado Sánchez García para Secretario Proyectista, si insiste en su propuesta, a mí me gustaría conocer más que nada su sentir de él a ese respecto, y digo estoy confundido y realmente no quisiera hacer ya mayor

Bajo Protesta

comentario al respecto por precaución, dadas sus manifestaciones de él de que está enfermo, desconozco de qué enfermedad; lo cierto estoy llegando a una conclusión de que se le hayan olvidado muchos hechos, muchos actos, y yo creo que por eso lo incongruente en sus propuestas, la retirada desconozco también de las personas que han acudido y que mejor se han retirado o las ha retirado, porque él en su denuncia manifiesta treinta y nueve veces que está enfermo, en su denuncia que está vigente, mas no dice de qué, insisto, a mí me atribuye veintiocho hechos y me nombra en su denuncia doscientas cinco veces, ¡hijole! deberás es una obsesión, un delirio pleno al respecto y la denuncia está vigente está en la Agencia del Ministerio Público, no estoy ni estoy de tráfico de influencias ¿verdad?, porque se me notificó, se me requirió, la estoy analizando, y ahorita yo realmente de veras, con todo esto yo me sujetaría, lo dejaría en la duda respecto a la capacidad, a las aptitudes para estar como integrante del Pleno, y si esto me va a resultar nuevamente una ampliación de denuncia, pues desconozco, nada más que sí veo que es aberrante, incongruente, inconciente y por lo tanto, pues sí quisiera conocer sí insiste en su propuesta a pesar de la radiografía, a pesar de los hechos que se acaban de enunciar, gracias.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Gracias a usted Magistrado González Cendejas. Magistrado Sánchez García.-----

MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.- Gracias Presidente, para darle respuesta al Magistrado Cendejas, yo siento lo mismo de su capacidad pero no lo voy a mencionar aquí, soy muy respetuoso Señor Magistrado, al menos yo sigo considerando que la ley es la ley y que la mayoría no hace la razón como lo he mencionado en mis votos y que, si bien los griegos inventaron la democracia en los tiempos de Leónidas cuando estaba naciendo, eso no significa que la mayoría pueda estar por encima de la ley, y con la cuestión directa que usted me pregunta de si sostendría yo la propuesta del señor Licenciado Aguayo Juárez, para dar la respuesta voy a hacer primero una breve disertación a su persona, a mí no se me dio pese a que he solicitado copias de los exámenes, los exámenes del Licenciado Aguayo, hasta hoy estoy sabiendo, estoy teniendo conocimiento que no aprobó el psicométrico y encuentro aquí una pequeña contradicción muy profunda ¿por qué razón?, bueno, yo he pedido también las actas de las reuniones internas que se ordenaba que fuesen grabadas, ni una de éstas se ha grabado no se por qué, también hay una violación a ese acuerdo y tampoco se me ha dado una sola de esas actas, por eso no tengo el material para conocer, hasta ahorita.-----

El punto del que yo parto es sencillo, si usted recuerda, se mencionó que si se aprobaba el examen de, el psicométrico se avanzaba a la siguiente etapa, si el Licenciado Aguayo avanzó a la siguiente etapa aún y cuando no acreditó en aquel momento el examen electoral, entonces se infiere que estaba correcto en sus capacidades para poder ingresar, en lo psicométrico, aquí ya queda una duda, pues entonces ¿por qué al licenciado le permiten hacer un examen de conocimiento cuando no aprueba el primer examen? yo no tengo y lo digo claramente, no tengo una copia de esos exámenes pese a que la he solicitado, sin embargo, no voy a entrar en discusiones, voy a considerar en buena fé que lo que dicen de que no aprobó el examen psicométrico es cierto y asumiendo que eso es verdad aunque hay un aspecto en el cual queda que ¿entonces para qué hizo el siguiente examen? pero asumiendo que no acreditó, yo retiraría la propuesta Señor Magistrado, porque hasta ahorita estoy teniendo conocimiento de ello, de haberlo tenido antes el conocimiento, no hubiera ni siquiera hecho la propuesta, y si bien hice la

propuesta a pesar de que había él no acreditado el examen, fue algo con la cuestión de que quedaron sin efectos la práctica de esa misma, se retira la propuesta y ya, respondo concretamente, gracias.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- A usted Magistrado, pues yo aunque todavía no está reglamentado, pues voy a hacer uso del derecho de réplica y la primera cuestión que voy a decirle Magistrado para que no confunda usted a la Magistrada ni a los Magistrados, al público que asiste y menos como tanto le agrada a usted a los medios de comunicación, pues tiene usted hablando varios minutos sobre una auténtica mentira, aquí está el escrito original que emite la perito Rosalba Karina Garejo Garduño de la Procuraduría General de Justicia del Estado y la conclusión es de que Juan Oscar Edmundo Aguayo Juárez es recomendable, yo no sé de donde saca usted, tiene usted disertando vario tiempo de que reprobó el examen psicométrico, me preocupa la radiografía que yo elaboré, que además no forma parte de los anexos ni se tenían que integrar como parte de los mismos, pues que es el resultado de un estudio que su servidor concluyó hoy cerca de las tres de la mañana, precisamente para tener argumentos aquí para debatir, no sé a que hora se fue usted, pero creo que temprano, entonces pues no tenía porque yo otorgarle el fruto de mi trabajo, le ayudé en los asuntos el proceso anterior pero, bueno en este caso no se trataba de eso, le voy a pedir de favor que me permita, haber por favor moción de orden por favor, Magistrado permítame concluir y ya después con mucho gusto le cedo a usted el uso de la palabra.-----

Entonces, parto del hecho de que usted está mintiendo, aprobó el examen, entonces no se por que concluye, mi punto, uno de los puntos de la radiografía es que yo señalo que la ley establece dos requisitos para que el Pleno pueda aprobar una propuesta de Secretario Instructor y Proyectista, uno es acreditar si, que tiene estudios en la materia y el segundo que tiene conocimientos, lo dice concretamente el artículo 212, fracción V, del Código Civil, acreditar que cuenta uno con estudios y dos con conocimientos, mi réplica en el caso de su propuesta es que esta persona reprobó el examen de conocimientos, yo en ningún momento he hecho referencia del examen psicométrico, eso es lo curioso, sobre eso usted no dice nada pero bueno, eso nada más es aclaración viene la réplica, usted algo que sí conoce muy bien y lo utiliza a la perfección son las falacias, y le voy a decir dos de sus favoritas jurídicamente hablando y con todo respeto, uno es la petición de principio, por si no la conoce aunque si la utiliza es que cuando usted afirma algo que debe probar, siente que por el sólo hecho de decirlo ya lo tiene por demostrado eso es lo curioso, ya lo dije es cierto, no, pruébelo, esa es la falacia de petición de principio.-----

Pero ahí le va otra falacia que creo que también utiliza usted con mucha, mucha frecuencia que es la falacia ad misericordiam, seguramente la recuerda y si no le voy a poner un ejemplo que es más claro, alguien que priva de la vida a su padre y a su madre y después le implora al juez que no es justo que condenen a un pobre huérfano, por eso decía que me llamaba la atención que usted no se autocolocara en una posición vulnerable de víctima y después diga: "es que yo no tengo personal para resolver los asuntos", esa fue mi cuestionamiento concreto y deriva precisamente del escrito que usted presenta con dos anexos, con los anexos que usted acompaña al escrito de propuesta que son los únicos que se tienen que distribuir, así que resulta falso que usted venga aquí indefenso, de aquí su servidor lo que hizo fue hacer un análisis y elaborar una radiografía de cómo está su personal y por qué esta persona aún no cumple con los requisitos legales, pero si gusta con

Bajo la terta

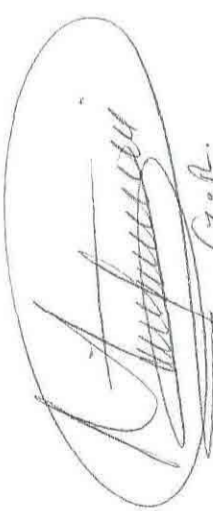


mucho, la siguiente vez yo le llamo a las tres de la mañana y le facilito como en la otra ocasión del proceso anterior, una USB que en aquel caso fue un proyecto de sentencia, pero no se preocupe lo haré, lo tomaré en cuenta para la siguiente ocasión.-----

Bien, entonces es falso que no venga usted aquí con anexos, no quiera usted confundir a la Magistrada ni a los Magistrados diciendo que la Secretaría y la Presidencia no cumplieron con la obligación de acompañar los documentos para que usted venga a disertar, además, todos los escritos que hice referencia usted los elaboró, los tiene usted incluso hasta en su computadora ¿cómo dice que no los conoce? Todos, los de propuesta y los de retiro, todos absolutamente si gusta aquí se los doy pero ya los tiene, entonces resulta falso ¿ya ve como la petición de principio empieza cobrar cuerpo?, eso es por lo que ve a esa cuestión.-----

Pero además fijese, porque además dijo dos, tres hechos que resulta que por decirlo ya son ciertos, le voy a demostrar como no es así, dice que legalmente el Pleno hace mucho tiempo le quitó su personal sin razón, yo con mucho gusto, no quiero abusar del tiempo de la Magistrada y los Magistrados, pero yo con mucho gusto doy lectura a los documentos donde su personal solicita al Pleno el cambio de readscripción ¿aduciendo qué? horarios extenuantes, maltratos, que los obligaba a realizar funciones que no eran propias de un Escribiente o de un Secretario, incluso que le cobraba usted a alguien una cantidad determinada de su salario, si gusta lo leo, que es la razón por la cual solicita el cambio de adscripción esa persona, entonces no es que ilegalmente el Pleno un día llegó y dijimos ¿y por qué no le quitamos a Alejandro su personal? ¿cómo ve Magistrada? ¿sí le parece bien Magistrado? o total vamos quitándole el personal, no, fijense, resulta que tenemos tres escritos que presenta personal de usted donde piden el cambio de readscripción ¿qué tiene que hacer el Pleno? artículo 8 Constitucional usted lo sabe bien, lo menos que puedo hacer pues es atender a la solicitud, decirles: fijense que no hay elementos para readscribirlos. Sin embargo, si alguien dice que sufre acoso laboral, maltrato laboral y se le está descontando una parte de su salario, yo creo que habrá elementos suficientes para tomar una medida provisional de readscribir físicamente, no quitarle su personal, su "no trabajadora" como usted bien dice, va a su oficina y cumple con su trabajo, está readscrita físicamente a otra área ¡sí! porque ella no quiere estar con usted ¿quiere que lea el documento?, a bueno ya empezamos a manejarlo de manera distinta, bueno entonces para decirle como sí había razones por respeto a la audiencia y al tiempo de la Magistrada y de los Magistrados son documentos que ustedes conocen, son documentos que usted también tiene, entonces pues no es necesario decir ¿por qué?, había razones justificadas para readscribir físicamente al personal porque no quería estar con usted, aquí está.-----

Entonces la primera, no basta nada más decir que ilegalmente el Pleno tomó la decisión de quitarle su personal, no había razón Magistrado, petición de principio; vamos a la segunda dice: no está en la ley que se tengan que elaborar, llevar a cabo exámenes de conocimientos ni psicométricos, pero fijese que es curioso Magistrado, usted votó el acuerdo del Pleno y lo firmó donde decía que se tenían que realizar esos exámenes, entonces ¿por qué ahora dice que está contrario a la ley? entonces usted violó la ley, pero bueno, yo entendería ¿no? si no está en la ley y es una disposición contraria a la norma para qué usted la votó a favor y suscribió, firmó el acuerdo respectivo, vuelvo precisamente a analizar lo que dice la ley son dos requisitos no es uno, la persona que usted propone podrá tener experiencia



G.R.

administrativa en materia electoral y además, seguramente aportó varias constancias de que ha ido a cursos, seminarios, talleres, pero la ley establece de dos requisitos, dice: contar con estudios, las constancias pueden acreditar que ha tenido estudios en la materia electoral, pero dice: conocimientos y ahí le vuelvo a repetir, la propuesta de usted reprobó y en un caso similar, idéntico hace quince días dijo "sería aberrante insistir en alguien que no cumple con lo que establece la ley", ¿lo dijo o no lo dijo Magistrado?.-

Bajo Protesta.

Entonces, con mucho gusto le daré el uso de la palabra, nada más voy a terminar de comentar alguna cuestión, y luego dice: "es que entre la propuesta y la aprobación o el nombramiento, según corresponda al Pleno o a la Presidencia, media, tarda muchísimo tiempo Magistrada, muchísimo tiempo Magistrados, bueno voy a tener que hacer referencia a un lamentable hecho que ocurrió aquí, que propició usted curiosamente, bueno le voy a recordar, como es de su conocimiento en la sesión pública de 25 de enero del año en curso, se informó de graves hechos que pudieran ser constitutivos de un delito derivado precisamente de la propuesta-designación que usted realizó del licenciado en derecho Héctor Ulises Cisneros Sánchez, para desempeñar curiosamente el cargo de Escribiente en su Ponencia; como también seguramente recordarán Magistrada, Magistrados, dicha propuesta-designación que hizo el propio Magistrado Sánchez, pues era al margen de la ley, porque él solamente propone no designa, pero además en repetidas ocasiones y consta ya incluso en Internet, en la acta que ya se aprobó, de manera pública usted dijo que fue sorprendido lo acaba de decir aquí, que lo chamearon, que no se dio cuenta que pues esa persona dijo que trabajaba dos años en el Tribunal Electoral de Coahuila y que resulta que ni lo conocían, creo que ni ha viajado a Saltillo, pero además dijo que lo recomendaban altos funcionarios del Seguro Social y falsificó las firmas, en eso estamos de acuerdo usted lo reconoce, me chameó, yo no sabía, más aún ahorita voy a presentar la denuncia, usted lo dijo, más aún, dijo que el licenciado Héctor Ulises Cisneros Sánchez tendría que responder ante usted, que no era correcto, que no se trataba de actos sanos para las instituciones y usted lo dijo, lo señaló, más aún, en la propia sesión pública de 25 de enero también se dijo "ofendido", se dijo "indignado", "no voy a proponer a alguien con estos antecedentes, si tengo que carearme con este licenciado que hizo estos actos, con mucho gusto lo haré", pero no fue a presentar la denuncia, "también fui sorprendido y también el licenciado tendrá que responder ante mí" y mandó con la Magistrada y los Magistrados a que lo perdonaran, "en el momento legal o procesal oportuno porque esto no es correcto", más aún, se ufano al decir "créanme les voy a informar oportunamente al Pleno", hombre que bueno que reconoce que esta es la máxima instancia al interior del órgano jurisdiccional, "es una cuestión que tengo que deslindar ante la autoridad competente y como ya lo dijo voy a dar la cara", han pasado ya casi ochenta días y todavía no va a la Procuraduría, "para que vea que soy congruente con todo esto y lo presentaré todo", así lo dijo, está en internet, está en una sesión, se dijo en la sesión pública consta en un documento de esa misma naturaleza no voy a insistir.-----

En lo que sí voy a puntualizar es en la otra falacia que usted quiere que nosotros le creamos ¿quién originó? ¿quién avaló?, porque además fue su meritorio desde hace mucho tiempo ¿quién presentó esos documentos falsos?, yo no estoy diciendo que usted los elaboró ¿quién los avaló?, usted, usted hizo la propuesta, quiero pensar que cuando menos leyó el currículum y dijo ¡ah! mira tiene experiencia de proyectista, sabe hacer proyectos, dos años pero lo voy a poner de escribiente, es un poco curioso ¿no?, yo lo pondría de proyectista, pues si tiene experiencia proyectando pues para qué

le limito su potencial a que simplemente transcriba constancias, yo creo que por lo menos leyó el currículum o entonces lo chamaquearon y no leyó los documentos quiero pensar.-----

Bajo Protesta

Sánchez

Pero bueno, usted originó esa situación, ahora, como consecuencia de esos lamentables hechos constitutivos probablemente de delitos, el Pleno del Tribunal con su aprobación, con su anuencia determinó que en todas y cada una de sus propuestas previamente a la designación por el Pleno o la contratación por parte de la Presidencia, la Coordinación Administrativa comprobara la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos, usted lo aprobó, más aún, usted lo exigía y ahora resulta que si se tardan en comprobar la autenticidad de los documentos y la veracidad de la información, pues es culpa del Pleno; pero además, la Coordinación Administrativa ha cumplido esa situación de manera objetiva, de manera responsable y con la rapidez que razonablemente lo permiten las circunstancias de cada caso en concreto ...(inaudible)... y yo también retirar la propuesta, curiosamente después de este hecho propone otra persona, presenta cartas de recomendación, fíjense qué coincidencia, se pide una primera solicitud de que avale el contenido de la firma, no lo hace, se vuelve a insistir y qué dijo usted, pues mejor como no contestan de si es verdad o no la carta de recomendación, pues mejor retiro la propuesta, dígame que no es cierto, ¿por qué tanto tiempo?, porque usted lo propició, entonces no trate de imputar cuestiones al Pleno cuando usted mismo está de acuerdo en que se verifique la información ¿sí? y los documentos, más aún, esa respuesta que tanto se pidió nunca llegó, entonces, por lo que ve a esa parte, la necesidad de comprobar la información y los documentos de sus propuestas con su anuencia, con su aprobación derivó de una situación propiciada por usted mismo, de ahí que admita invariablemente que en todos los casos la Coordinación Administrativa debe llevar a cabo precisamente la comprobación de la veracidad de la información y la acreditación de la autenticidad de los documentos, eso es por lo que ve a alguno de los hechos que usted mencionó.-----

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?, Magistrado Sánchez.-----

MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.- Gracias Presidente. Usted dice una cantidad de mentiras que ya son increíbles, voy a juntarme más con usted para aprender, si yo propuse al licenciado Armas y no se verificó y no se encontró la información, no la contestaron ha dicho, yo no se, hago el retiro porque él me menciona que tiene un hermano accidentado y además está tardando mucho el tiempo en darse una respuesta, luego propongo otra persona y aquí traigo los documentos, tardaron ocho días en girarse después de que hago la propuesta, usted dice que es razonable, bueno lo que puede ser razonable para usted puede ser no razonable para otra persona ¿no?, pero aquí yo alcanzo a advertir como usted construye todo esto y lo va construyendo para hacer creer al pueblo de Michoacán, de que uno es el responsable y no es así, ¿por qué razón?, porque simple y sencillamente la Constitución nos da autonomía, si yo violo la ley serán aquellos que se estiman afectados quienes tengan que presentar las acciones legales, no hacer usted la vez del revisor de todo esto y me permito puntualizarle yo por qué, los escritos que usted insinúa aquí es falso que me los hayan dado a mí cuando piden el cambio de adscripción ¿sabe cómo los obtuve?, a raíz de las denuncias penales que se exhiben, porque a mi no me las dieron estas personas que eran trabajadores, ni ustedes y pese a que se los pedí, se los pedí en la sesión, en la reunión interna que tuvimos, entonces si no me dan esos documentos, hoy como puedo mentir diciéndole a la

prensa que me los dieron, no me los dieron ¿dónde está mi firma?, no hay firma y los tuve que obtener a través de acudir a otras instancias legales.- - -

Baja Profeta



Lo del ...inaudible... del señor licenciado Oscar Edmundo Aguayo Juárez, usted mencionó que no estaba, voy a decir la palabra correcta, creo que fue, dijo apto, que no era apto, al inicio de las disertaciones, sí, dijo que no era apto, bueno, perdón recomendable, Juan Oscar Edmundo Aguayo Pérez no es recomendable y se refirieron al examen psicométrico, de ahí la confusión ¿sí?, pero también que quede muy claro que nunca me dieron los exámenes psicométricos ni de ninguno de las propuestas que he hecho pese a que los tiene, ni los contratos de nadie, si eso no es obstaculizar una ponencia, entonces ¿qué será cuando la quieran obstaculizar?-----

Ahora, también menciona usted que quitaron al personal que porque el personal acudió, el personal es de confianza y el personal de confianza debe trabajar en la Ponencia, que el personal esté trabajando fuera del área no está en la ley, tampoco está esa facultad para los Magistrados, lo sigo sosteniendo, y con el aspecto del licenciado Oscar Edmundo Aguayo, se retiraron los exámenes hace poco, ya no hay que hacer examen, si la consideración de este Pleno es y fue por lo que estoy escuchando, que porque antes cuando hubo examen no acreditó es el motivo para no admitirlo, bueno pues tendrá que ser ese el motivo ¿verdad?, pero no, no encuentro yo una razón jurídica por la cual primero se dice que se quedan sin efectos la práctica de exámenes y ahora se está valorando un examen anterior de hace casi un año, si es el criterio se hubiera dicho allá en la reunión interna, pues yo sí en este momento considero que debe analizarse, si ese es el motivo, yo más bien preguntaría al Pleno, para no distraer su atención, si la consideración del Pleno es porque queda escrito de que quien haya reprobado anteriormente los exámenes no puede ingresar, pese a que hay un acuerdo que se dice que se dejan sin efectos para este proceso electoral, bueno evidentemente tendría que ser congruente, pero el examen que se menciona del licenciado Armando, el último que se presentó es al que yo me refiero porque él presenta el examen, porque él no tiene conocimientos en materia electoral, él si tiene que acreditar este tipo de conocimientos, si no acredita la materia electoral entonces lo acredita con el examen, son cosas un poco aquí distintas, mientras que Aguayo Juárez sí tiene con qué acreditar que ha estado en materia electoral, el licenciado Armando nunca estuvo en la materia electoral él fue secretario hace ocho, diez años del Poder Judicial del Estado, esa fue la razón por la cual yo lo propuse, porque diez años de secretario estimé que podía funcionar y aquí hay del Poder Judicial del Estado y han funcionado para el Tribunal, entonces yo preguntaría al Pleno para poder este, ser congruente ¿verdad?, porque son dos momentos jurídicos distintos, si el criterio que porque el licenciado o los que hayan, no etiqueto nombres el licenciado Aguayo no, aquellas personas que no hayan acreditado anteriormente los exámenes antes de la revocación del acuerdo de prácticas de exámenes para este proceso, se estime que no pueden acreditar el conocimiento en la materia, entonces retiro la propuesta, si yo preguntaría al Pleno antes de seguir adelante. Es cuanto, gracias Presidente.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Gracias a usted Magistrado. Magistrada con mucho gusto.-----

MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.- Gracias Presidente. Nada más para hacer alguna, una puntualización, yo recuerdo ahorita que el Magistrado señalaba que no se le dio vista o no se le han entregado los

Bajo protesta

escritos presentados por los trabajadores, yo recuerdo que la señorita Secretaria nos hizo favor de dar lectura en la reunión interna literal al contenido de los escritos, entonces yo creo que ese no es algún problema, en el caso del examen yo creo que tampoco podríamos fijar como un criterio inamovible el que bueno quien haya reprobado hace mil años, pues ya no puede entrar, no, yo creo que en este caso se trata más de una cuestión de legalidad, es evidente que la propuesta del Magistrado demuestra que ha realizado estudios en materia electoral, pero como ya se ha señalado no se requiere solo tener estudios sino el conocimiento, en teoría, el estudio te da conocimiento, pero en este caso está demostrado que no fue así, yo no se, creo que no podríamos fijarlo como un criterio del Pleno simplemente, insisto, se trata de una cuestión de legalidad, porque en este caso pese a que se demuestra el estudio, está demostrado también valga la redundancia, que los conocimientos no se tienen, y ¿cómo se está demostrando? con el examen que se nos ha, se nos ha comentado, por lo tanto yo creo que el hecho no puede ser aquí por ejemplo se me ocurre un ejemplo, valga, perdón, la redundancia, una documental pública tiene valor probatorio pleno, pero si está desvirtuada por alguna otra pues carece de ese valor, entonces yo creo que sería algo similar, insisto, en este caso pues yo no tengo duda de que tiene estudios pero está demostrado que no tiene los conocimientos, gracias.

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- A usted Magistrada. Yo quisiera hacer una puntualización. Mi intervención fue en el sentido de la réplica de las afirmaciones del Magistrado Sánchez García, que no debemos olvidar que el Magistrado anteriormente ya retiró la propuesta, entonces la misma ya no se va a analizar y no se va a someter a votación, usted mismo retiró la propuesta, entonces en ese sentido pues esperaríamos una nueva propuesta para analizarla y en su caso someterla a votación, salvo que ahorita nuevamente quiera echar marcha atrás a lo que acaba de decir.-----

Tiene el uso de la palabra.-----

MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.- Sí Señor Presidente. Nada más ¿en qué momento se votó?, si ya la retiré, se da por aceptado el retiro, porque usted luego dice que no se votó, yo pido que se manden las actas al Pleno y me dice, pues es que no hubo votación, digo al Pleno del Congreso no al Pleno del Tribunal aclaro, pues si se da ya por retirada y por otra está, no significa que presente yo una nueva propuesta, puede ser la misma, ni en este momento, es cuanto, gracias.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Sí Magistrado. Yo nada, no voy a redundar para no hacer un diálogo, pero pues si no hay propuesta no hay que votar, no hay materia para votar, ni analizar, ni votar, así de sencillo.-----

¿Alguna otra intervención?. Solicito entonces a la Secretaria General de Acuerdos tenga a bien continuar con la sesión.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Señora y Señores Magistrados, el siguiente punto del orden del día corresponde al escrito de 15 de abril de 2011, signado por el Magistrado Alejandro Sánchez García, dirigido al Licenciado Omar Cárdenas Ortiz, Secretario Particular de la Presidencia.---

Bajo protesta

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Muchas gracias Licenciada Olgúin, en este momento con la venia de la Magistrada y los Magistrados, le solicito informe al Pleno el contenido de dicho escrito.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto. "Morelia, Michoacán, a 15 de abril de 2011. Licenciado Omar Cárdenas Ortiz, Secretario Particular del Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado, presente. En reunión interna de 12 de abril del año en curso, el Presidente Jaime del Río Salcedo me solicitó informara al Licenciado Omar Arturo Pérez Ibarra, propuesto como escribiente para esta Ponencia, acudiera a la Secretaría Particular para efecto de darle fecha y hora para audiencia, lo que hice para debida constancia mediante oficio TEEM-PASG-32/2011, informando al citado Pérez Ibarra, quien acudió a la Secretaría Particular a fin de solicitar la audiencia señalándole usted con número de oficio TEE-P 113/2011, las doce horas del 15 de abril del año en curso, lo que el suscrito informó con traslado del oficio al citado licenciado Pérez Ibarra, el cual me manifiesta que por cuestiones personales no le es posible atender la cita, que por tal motivo no se incorporará a las labores del Tribunal, por ser un tiempo excesivo entre la fecha de la propuesta, las investigaciones a su documentación y la entrevista. No omito que me refiero, que me refirió el licenciado Pérez Ibarra que fue Paulo César González quien le informó el 31 de marzo de 2011, que su contrato de escribiente iniciaría a partir del 1 de abril de 2011 y fue también Paulo César quien el 5 de abril de 2011, le dijo que su contrato correría ya no del 1 de abril sino a partir del 16 de abril de 2011, (la propuesta fue hecha desde el 16 de marzo de 2011). No omito mencionar que con fecha 25 de febrero del año en curso, por acuerdo en reunión interna quedaron sin efectos para este proceso electoral las entrevistas con el Presidente para ingreso de escribientes a las ponencias. Oportunamente se hará la propuesta correspondiente. Sin otro particular, atentamente Alejandro Sánchez García, Magistrado Electoral." Es cuanto Señor Presidente.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Muchas gracias Secretaria ¿Alguna intervención?-----

A nombre de esta Presidencia para no abusar del tiempo, hará unas puntualizaciones muy concretas. Primero, no se le citó para entrevista de trabajo, porque efectivamente era una cuestión que ya no se tenía que realizar, pero consideran conmigo que pues una cuestión natural, normal y lógica es que para poder extender un nombramiento lo menos que se puede solicitar, pues es conocer a la persona a la cual se le va a extender un nombramiento y no encontrármelo en las escaleras y resulta que fue un documento que yo ya firmé autorizando su ingreso y no conocía yo a la persona, eso en una.-----

Segunda, nada más evidenciar la incongruencia del Magistrado Sánchez en el sentido de que curiosamente él desde el año pasado, concretamente, desde marzo del año pasado tiene interés en que Omar Arturo Pérez Ibarra ingrese a laborar con él, primero lo propone como Secretario Instructor y ya supimos que no acredita el examen de conocimientos, un año después lo propone nuevamente como escribiente y a pesar de que ya se verificaron la información que proporcionó y los documentos que acompañó, usted el 15 de abril retira la propuesta, es decir, si usted ahorita mismo quisiera puede tener un escribiente en la persona de Omar Arturo Pérez Ibarra, pero usted retiró la propuesta y se lo digo porque esta persona se entrevistó conmigo reiterándome su interés de ingresar a laborar, está en sus manos Magistrado,

G. R.

si en un momento dado quiere contratarlo con mucho gusto se hace, si no desea hacerlo pues también, está en su libertad. Es lo único que tengo que yo, que manejar en este sentido.-----

Bajo protesta.

MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.- Como dice el oficio, gracias Señor Presidente perdón, como dice el oficio fue el mismo Omar Arturo quien me dijo que no se incorporaba y dio las razones, no puedo yo tampoco violentar la determinación de una persona, sería cuestión de hablar yo con él; por otra parte, jamás a mi me dijo que usted lo hubiera entrevistado ¡eh!, pero yo recuerdo que usted mencionó Presidente, dijo por lo menos para conocernos físicamente ¿no?, pues si quería conocerlo físicamente déle el nombramiento, se lo hubiera dado más bien, en ese momento hubiera bajado a la Ponencia o con la reunión interna hubiera pedido que se subiera y le aseguro que el licenciado se le hubiera parado en frente para que usted lo conociera físicamente, físicamente señor, más no fue así, usted quería platicar con él como lo acaba de decir y una plática es una entrevista, es un intercambio de diálogo, voy a hablar con el licenciado si él tiene interés ¿verdad?, voy a ver también si lo encuentro, porque usted sabe que el licenciado no vive aquí y también que no tenga trabajo, porque mucha de la gente dice voy a entrar y pasa tanto tiempo que consiguen trabajo en otro lado ¿verdad?. Gracias.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- ¿Alguna otra intervención? No habiendo más intervenciones, Secretaria el siguiente punto del orden del día.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrado Presidente, me permito informarle que el siguiente punto del orden del día corresponde a los asuntos generales.-----

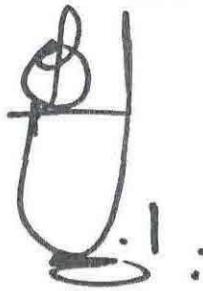
MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Señora Magistrada, Señores Magistrados si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No existiendo intervención por parte de los Magistrados, Licenciada Olgún continúe con el orden del día.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrado Presidente, me permito informarle que han sido agotados los puntos del orden del día aprobados para esta sesión.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- No existiendo más asuntos que tratar se declara cerrada la sesión, muy buenas tardes a todas, muy buenas tardes a todos y muchas gracias. **(Golpe del martillo)** --

Se declaró concluida la sesión, siendo las trece horas cincuenta minutos, del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 212-bis, del Código Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta, la cual consta de veinticinco fojas, para los efectos legales procedentes, firman al margen y al calce la Magistrada María de Jesús García/Ramírez, los Magistrados Fernando González Cendejas, Alejandro Sánchez García, Jorge Alberto Zamacona Madrigal y Jaime del Río Salcedo en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con la Secretaria General de Acuerdos Licenciada María Teresa del Niño Jesús Olgún Pérez, quien autoriza y da fe.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE



JAIME DEL RÍO SALCEDO

MAGISTRADA



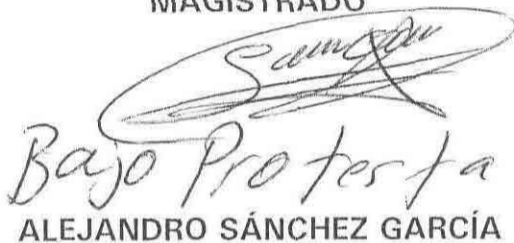
MARÍA DE JESÚS GARCÍA
RAMÍREZ

MAGISTRADO



FERNANDO GONZÁLEZ
CENDEJAS

MAGISTRADO



Bajo Protesta


ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA

MAGISTRADO



JORGE ALBERTO ZAMACONA
MADRIGAL

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS OLGUÍN PÉREZ

La suscrita Licenciada María Teresa del Niño Jesús Olguín Pérez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar que las firmas que obran en la presente foja, forman parte del Acta de Sesión de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número TEEM-SGA-004/2011, misma que fue levantada con motivo de la sesión pública ordinaria verificada el miércoles 5 cinco de mayo de 2011 dos mil once, y que consta de veinticinco fojas incluida la presente. Doy fe.